

ANUNCIO

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. nº 306/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, se toma razón de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en sesión de fecha 10 de marzo de 2026, relativa a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B), área de Distribución, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Fuerteventura se concede un **plazo de DIEZ (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la presentación del certificado médico de aptitud o idoneidad correspondiente, de modo que:

Primero. Tomar razón de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en sesión de fecha 10 de marzo de 2026, relativa a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B), área de Distribución, como trámite previo a la aprobación definitiva de la correspondiente Lista de Reserva, ordenados por puntuación:

CÓDIGO	D.N.I.	TEST	SUPUESTO	CALIFICACIÓN PROVISIONAL
31200	**7620**	2,58	6,75	9,33
31500	**5348**	2,22	3,7	5,92

Segundo. Requerir a los aspirantes relacionados en el apartado anterior para que presenten, en el plazo de **DIEZ (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, el correspondiente **certificado médico de aptitud o idoneidad**, que acredite su capacidad para desempeñar las funciones propias de la categoría a la que aspiran, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Listas de Reserva.

Aquellos aspirantes que ya hubieran presentado dicho certificado con anterioridad no deberán volver a aportarlo, salvo que el documento presentado se encuentre caducado o haya perdido validez.

La no presentación del certificado en el plazo establecido, o la emisión de un informe negativo, dará lugar a la **exclusión automática del aspirante**, no pudiendo ser incluido en la Lista de Reserva definitiva.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, así como en la página web oficial (www.caaf.es), y su notificación al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan formular alegaciones y aportar los documentos que estimen oportunos en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación/notificación, o alegar su disconformidad en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución que ponga fin al procedimiento.